

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 50 pesetas Semestre 30 Trimestre 20 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 136

Martes 18 de Junio de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría de Orden Público

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a recientes disposiciones de la Superioridad, en relación con el funcionamiento de los salones de baile, se hace necesario proceder a la revisión de las autorizaciones concedidas para que todas ellas respondan a un criterio armónico y se atemperen a las condiciones reglamentarias que reclaman la Sanidad e Higiene pública y la seguridad de los propios locales.

Por lo tanto, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial» de la provincia, los dueños o empresarios de salones en que se celebren bailes públicos, deberán elevar a mi Autoridad instancia en solicitud de la correspondiente autorización, expresando en la misma tiempo que lleva funcionando, fecha de la autorización que posea y autoridad que la concedió, características del local y cuantos datos puedan interesar al objeto que se menciona, acompañando a la misma certificados técnicos de Sanidad y seguridad del local, cuyos documentos, debidamente reintegrados, serán cursados por conducto de los Al-

caldes respectivos, los cuales los enviarán con el informe correspondiente; los de la capital y Medina del Campo los cursarán por conducto de la Comisaría e Inspección de Vigilancia, respectivamente.

Los señores Alcaldes cuidarán de que la presente orden llegue a conocimiento de los interesados, de los que exigirán el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, dándome cuenta de cualquier infracción que se produzca para proceder en consecuencia.

Valladolid, 14 de Junio de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 2.088

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

Revisión del registro fiscal de edificios y solares de Peñafiel, Valoria la Buena, Portillo, Esguevillas de Esgueva e Iscar

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 28 de Mayo último los trabajos de revisión de los registros fiscales de Peñafiel, Valoria la Buena, Portillo y Esguevillas de Esgueva, y con la de 10 de los corrientes los de Iscar, por el presente anuncio se hace saber que la reclamación colectiva contra la revisión, autorizada por el

artículo 65 del Reglamento de 15 de Septiembre de 1932, podrá formularse antes de transcurrir un año de la aprobación de los mencionados trabajos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados y en cumplimiento de tal disposición.

Valladolid, 14 de Junio de 1940.
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, *Mariano Ibarra*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

A las doce de la mañana del día 24 de los actuales tendrá lugar en esta Corporación el sorteo ordinario para la amortización de 144 Obligaciones de la Deuda Provincial emisión de 1928.

A partir del 1 de Julio próximo se procederá por la oficina de Intervención al pago de los cupones correspondientes a los vencimientos de 30 de Junio y 1 de Julio de 1939 de las Deudas provinciales emisión 1915 y 1928, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligacionistas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Valladolid, 17 de Junio de 1940.
El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. - Vila*.

Caja de Recluta número 56 de Valladolid

EDICTO

Dispuesta la concentración de los mozos de 1936 y 1937 procedentes de zonas liberadas, así como los de revisiones que no hayan servido en el Ejército Nacional el tiempo de los de su reemplazo y trimestre, por el presente se ordena a todos los individuos de dichos reemplazos que en el año de su alistamiento fueron declarados soldados útiles, así como a los que en las revisiones de la Junta de Clasificación verificadas desde 1 de Abril de 1939 a la fecha hayan sido clasificados soldados para todo servicio, se presenten en esta Caja de Recluta (plaza de las Brígidas) los del 1936 los días 20, 21 y 22 del actual y los pertenecientes al 1937 el 1, 2 y 3 de Julio próximo; advirtiéndoles que, de no hacerlo, incurrirán en las penas que marca el Código de Justicia Militar.

Valladolid, 17 de Junio de 1940.
El Comandante Jefe, *Constancio García Vinueés*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.309

Amusquillo

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Alguacil y Auxiliares de Secretaría con los sueldos y pensiones anuales, se anuncian a concurso de oposición en la forma que indica la Orden de 30 de Mayo de 1939.

Amusquillo, 13 de Junio de 1940.—El Alcalde, *Lucinio Burgueno*.

Núm. 2.093

Corcos del Valle

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1940, se arregla a los pr

butación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corcos del Valle, 12 de Junio de 1940.—El Alcalde, *Francisco Gila*.

Núm. 2.073

Olmos de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio anual de 1940, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el día 15 del actual, cuyo plazo y condiciones de las siguientes puestas de reclamaciones por parte de las causas a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda de la provincia o ante este Ayuntamiento.

Olmos de Esgueva, 11 de Junio de 1940.—El Alcalde, *Francisco de las Moras*.

Núm. 2.306

Tordehumos

En la forma ordenada por el artículo 494 del Estatuto municipal tendrá lugar, el día 23 del corriente, la elección directa y secreta de tres vocales electivos que han de completar la Comisión de evaluación y de personal del repartimiento del año actual.

Tordehumos, 10 de Junio de 1940.—El Presidente, *Leandro Cartón*.

Núm. 2.307

Tordehumos

En la forma ordenada por el artículo 494 del Estatuto municipal tendrá lugar, el día 23 del corriente, la elección directa y secreta de tres vocales electivos que han de completar la Comisión de evaluación y de personal del repartimiento del año actual.

Tordehumos, 10 de Junio de 1940.—El Presidente, *Leandro Cartón*.

Núm. 2.091

Villamuriel de Campos

Para su examen y reclamación se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por plazo de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1939.

Villamuriel de Campos, 11 de Junio de 1940.—El Alcalde, *Eugenio López*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.082

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Iglesias Girol, Alfonso; Cabello Campaña, Cristóbal, y Soler Casas, Jesús, domiciliados últimamente en Valladolid, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para recibirles declaración y ofrecer el procedimiento como perjudicado al Alfonso Iglesias Girol, en causa por hurto de ropas, instruida por dicho Juzgado, con el número 89 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.081

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Fernández Martín, Desiderio; Martín Hernán, Jesús, y Antón Alonso, José; domiciliados últi-

mamente en Valladolid, hoy en ignorado paradero; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado, con el número 82 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, ofreciéndose el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los padres o legales representantes de dichos perjudicados.

Núm. 2.095

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Nicanor Pérez Arapiles, mayor de edad, casado, médico forense y de esta vecindad, sobre que se autorice a sus hijos Vicenta María del Socorro y Cipriano Pérez Delgado y María de los Dolores Juana Pérez González, a usar en lo sucesivo como un solo y primer apellido, los paternos de Pérez Arapiles, quedando como segundo apellido, el materno de Delgado para los dos primeros y el de González para la última, y cuyos apellidos son con los que se viene conociéndoles desde hace tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, se anuncia la incoación de dicho expediente, a fin de que, las personas que puedan presentar su oposición al mismo, lo hagan dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletines Oficiales» de esta provincia de Valladolid y de Zamora, donde corresponde su residencia y naturaleza, ya que todos ellos son naturales de Villalpando.

Dado en Valladolid, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta.-Abelardo Sánchez Bernal.-El Secretario, Aniceto Sanz.

152

Núm. 2.094

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a testimonio del que refrenda y a instancia de don Cándido Cortés Rojo, don Santiago Cortés Rojo y don Frutos Julián Moratinos Cortés, mayores de edad, casados y soltero, respectivamente, propietarios y vecinos de esta ciudad, se sigue expediente para obtener la inscripción a su nombre de la mitad de una ribera, cercada de tapia, en término de Valladolid, extramuro, afueras del Puente Mayor, al extremo de la calle de la Olma, señalada con el número 40, conteniendo una casa de planta baja con cuadras y corral, midiendo toda la finca 24 obradas y 296 estadales, o sean 11 hectáreas, 41 áreas y 21 centiáreas, y linda por el Sur, que es por donde tiene la entrada, con terrenos y vía pública adyacente a la carretera de Zamora; al Este, con casa y corral de Vicente Hernández, finca de la Asociación de Cortadores y la de Juan Posadas, antes casa y corral de Agapito Alonso, y tierra de Juan Macho de Quedo; al Norte, tierra de Domiciano Alvarez Gutiérrez, Santiago Cortés, Alberto Valentín García y Fabiana Cernuda, antes ribera de herederos de Roque Alday, y tierras de Severiano Amo, Marqués de la Solana y otro, teniendo por este lado una puerta de salida al campo, y al Oeste, ribera de Mariano González Lorenzo, antes de Baltasar Rueda, y su valor es el de cinco mil pesetas la mitad.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada del dominio de referida mitad de finca, así como a cuantos herederos declarados o presuntos hubiese de doña Antonina Rojo Santa María, a cuyo nombre figura inscrita la otra mitad de dicha finca en el Registro de la Propiedad y Catastro, y a don Manuel Alonso Arco, mayor de edad, casado, Militar, cuyo domicilio se ignora,

a cuyo nombre figura inscrita la mitad de la finca objeto de la información en el Registro de la Propiedad, a fin de que en el término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan si quieren en dicho expediente a alegar su derecho y ofrecer las pruebas que estimen conducentes.

Dado en Valladolid, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta.-Jaime Barrio.-El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

153

Núm. 2.096

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente, procédase a la busca y captura de José María Eizaguirre Torrontegui, practicante, hijo de Juan y de Teresa, natural de Ortuella, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de que sea reconocido por el médico forense; en caso de ser habido, póngasele a mi disposición, en la cárcel de Valladolid, pues así lo tengo acordado en el sumario por hurto de alhajas a Isabel Paz Sendino, número setenta y cinco de mil novecientos cuarenta.

Valladolid, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta.-Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.304

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de doña María del Consuelo Padierna de Villapadierna y Villarrubia, natural de Valladolid, hija de Leoncio y de Julia, de 68 años, soltera, que hallándose recluida en el Sanatorio del Doctor Esquerdo, de Carabanchel Alto, falleció accidentalmente en El Tiemblo el día 1.º de Mayo de 1938; que los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, son: su hermano de doble vínculo don Cesáreo y su sobrina doña Julia Padierna de Villapadierna y Bayo, hija de su difunto hermano don Adolfo. Y se llama a los que se crean

con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de pararles, si no lo verifican, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, tres de Junio de mil novecientos cuarenta. — El Juez de primera instancia interino, Ángel Serrano. — Ante mí: Licenciado Antonio Sanz. 154

Núm. 2.085

VILLALÓN

Don Eduardo García Pascual, Juez de primera instancia de Villalón y su partido.

Hago saber: Qué en los autos que se siguen en este Juzgado de juicio de abintestato de don Clemente Martínez García, promovidos por el Procurador don Patricio López Santos, en nombre de don Iñigo Martínez Ferrer, vecino de Izagre, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.* — Juez accidental señor García Pascual. — Villalón, doce de Junio de mil novecientos cuarenta. Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su referencia, y en vista de lo que se manifiesta y solicita, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.079 de la ley de Enjuiciamiento civil, las operaciones divisorias formuladas por el Contador don Mateo Cantero, en este juicio de abintestato de don Clemente Martínez García, póngase de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, haciéndolo saber a don Iñigo Martínez Ferrero, por su propio derecho como heredero de dicho causante, y a las personas que se crean herederas de la esposa de este último doña Eusebia Trigueros Reliegos, o con derecho a la herencia de la misma por sí tienen algo que oponer a referidas operaciones en lo que afecta a la liquidación de la Sociedad de gananciales existente entre los indicados cónyuges que en ellas se verifica; apercibiendo a esas personas y al indicado don Iñigo de que, transcurrido el referido plazo de ocho días sin formular oposición a indicadas operaciones, se procederá a lo que haya lugar en derecho para su aprobación. Y toda vez que se desconoce quienes sean

referidas personas que se crean herederas de repetida doña Eusebia Trigueros, o con derecho a la herencia de la misma, pratíqueseles la notificación de este proveído a los efectos acordados, por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y fijarán en los sitios públicos y de costumbre de Saellices de Mayorga y en la tabla de anuncios de este Juzgado, y por lo que respecta al don Iñigo, líbrese el correspondiente exhorto. Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — García. — Ante mí: José F. Díaz».

Y por vía de notificación de la providencia inserta a los efectos, por el término y con los apercibimientos decretados, a las personas que se crean herederas de doña Eusebia Trigueros Reliegos, o con derecho a la herencia de la misma, que se desconocen quienes sean; haciéndoles saber que, las indicadas operaciones divisorias se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para repetidos interesados, por el término antes indicado, se expide el presente edicto, en Villalón, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta. — Eduardo García. — El Secretario judicial, José F. Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.302

Administración Principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina de Medina del Campo (Valladolid) y su estación férrea, bajo el tipo máximo de nueve mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la expresada oficina de Medina del Campo y en la de Valladolid, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y manifestaciones introducidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta

clase (4,50 pesetas), que se presenten en dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día veintisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Valladolid, el día veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta, a las once horas.

Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario desde la oficina de Medina del Campo a su estación férrea y viceversa, por el precio de ... pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompañe por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la Delegación de Hacienda de Valladolid la fianza de mil novecientas pesetas.

Valladolid, 14 de Junio de 1940. El Administrador principal, Luis Martín.

155

Núm. 2.311

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

SUBASTA

Los lotes de ropas empeñados en este benéfico Establecimiento en el mes de Noviembre de 1939, que comprenden los talones de préstamos números 96.595 al 98.632, que no hayan sido renovados o hechos efectivos por los interesados, antes del domingo siete del próximo mes de Julio, serán sacados a pública subasta el mencionado día, y en el local destinado al efecto, comenzando la subasta a las diez de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro del Reglamento.

Valladolid, 15 de Junio de 1940. El Director de la Sucursal, M. Pascual Espinosa.

Imprenta de la Diputación provincial